



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL PROYECTO:
"REFUERZO DE LA INTERCONEXIÓN CENTRO - SUR MEDIO – SUR EN 500 kV"
(L.T. CHILCA – MARCONA - CARAVELÍ)**

CIRCULAR Nº 08

27 de octubre de 2009

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, en concordancia con lo señalado en el Numeral 1.3.1 de las Bases, ha acordado lo siguiente:

1. La empresa o consorcio declarado Operador Calificado o Consorcio Calificado en el Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto: "Reforzamiento del Sistema de Transmisión Centro-Norte Medio en 500 kV" (L.T. Zapallal – Trujillo), podrá solicitar que se le declare como tal para el Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto: "Refuerzo de la Interconexión Centro - Sur Medio – Sur en 500 kV" (L.T. Chilca – Marcona - Caravelí), sin que sea necesario presentar el sobre de calificación a que se refiere el numeral 3.2 de las Bases de ésta última. En este caso, deberá presentar una Declaración Jurada señalando que la documentación presentada para el Concurso antes indicado se mantiene vigente.
2. La solicitud deberá ser presentada por escrito, suscrita por los Representantes Legales del Operador o las empresas que conforman el Consorcio, dentro del plazo previsto en el Numeral 4.1 del cronograma vigente y adjuntando el Comprobante de Pago del Derecho de Participación en el Concurso.
3. El Comité procederá a efectuar la declaración solicitada, una vez recibida la documentación mencionada en el punto 2, de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 3.3 de las Bases.

Atentamente,



Roxana Barrantes Cáceres
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD